



VSCSM-PARCUCUTA

EDICTO PARCUCUTA No. 017

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. IHO-15451 se profirió la Resolución No. 00060 DEL 27 DE JUNIO DEL 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IHO-15451, TITULAR ORLANDO ALBERTO TORRADO MANTILLA A FAVOR DE CERÁMICAS AMÉRICA S.A." por parte de la SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en la cual en su artículo quinto ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los oficios No. 000926 y 000928 del 06 de agosto de 2012 (Folios 199 - 200).

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del representante legal o quien haga sus veces de CERÁMICAS AMÉRICA S. A., quien no se hizo presente previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 00060 del 27 de junio del 2012, en su parte resolutive dice:

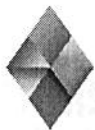
ARTICULO PRIMERO: Autorizar y declarar formalizada la Cesión de todos los Derechos, Obligaciones y Prerrogativas mineras, que tiene el señor **ORLANDO ALBERTO TORRADO MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.892, sobre el Contrato de Concesión No. IHO - 15451, a favor la Sociedad **CERAMICAS AMERICA S.A.**, Nit: 807007098-0 representada legalmente por **ÁNGEL SAID MADARIAGA REYES**, identificado con cédula de 88.153.829, respecto de un yacimiento de ARCILLA Y CONSECIBLES, ubicado en jurisdicción del Municipio de LOS PATIOS, Departamento Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar como único Titular del Contrato de concesión No. IHO-15451, a la Sociedad CERAMICAS DE AMERICA S.A, Nit: 807007098-0.

ARTICULO TECERO: Una vez en firme el presente Acto Administrativo remítase a la coordinación de catastro y registro minero nacional de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para su inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con el artículo 332 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Adicionase el presente Acto Administrativo al Expediente No. IHO-15451.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados advirtiéndoles que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Si no fuere posible la notificación personal se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT. 900.500.018-2

2014 JUN 17

Se advierte que en contra la Resolución No. 00060 DEL 27 DE JUNIO DEL 2012, procede el Recurso de Reposición ante la Vicepresidencia de Seguimiento, Control, y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, el cual deberá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del presente edicto.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del VEINTINUEVE (29) de MAYO del 2014 a las 8:00 a.m., y se desfija el día CINCO (5) de JUNIO del 2014 a las 5:00 p.m.

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Proyectó: JAVIER GELVEZ
Copia: Expediente